

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **19 JUL. 2016**

Nº 00237

Expediente Nº 14.077/15

VISTO la Nota Nº 1228/16 mediante la cual el Ing. José Vicente GILIBERTI solicita licencia con goce de haberes, entre el 24 y el 31 de julio del corriente año, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente informa que durante el referido lapso participará del "International Congress on Mathematical Education", que se llevará a cabo en Hamburgo (Alemania).

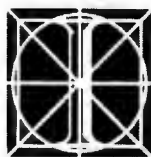
Que el Ing. GILIBERTI manifiesta que durante su ausencia, las actividades académicas a su cargo no se verán afectadas, atento a que en ese lapso no se dictan clases.

Que el docente adjunta a su nota la comunicación de aceptación para su exposición oral, del trabajo de su autoría denominado "Geogebra Incidence Analysis in the Academic Performance of Beginner Engineering Students as a Complementary Resource in the Learning Process of the Theme Conics: Elipse".

Que el Ing. GILIBERTI presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 2 3 7

Expediente Nº 14.077/15

343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...] participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

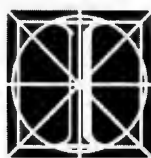
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 72/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 24 hasta el 31 de julio del corriente, al Ing. José Vicente GILIBERTI, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las Carreras de Ingeniería de esta Facultad, a fin de que el docente participe del “International Congress on Mathematical Education”, que se llevará a cabo en Hamburgo (Alemania).



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.077/15

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.


ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Ing. José Vicente GILIBERTI, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. José Vicente GILIBERTI; a la Prof. Florencia María ALURRALDE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 0 0 2 3 7** -CD-2016


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa